 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE OFERTA PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA</b>	<b>CÓDIGO : 200.07.08-13</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA : 01/09/2016</b> <b>PÁGINA 1 de 5</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Grupo de Oferta	<b>REVISÓ</b> Director de Gestión Interinstitucional	<b>APROBO</b> Director de Gestión Interinstitucional

## 1. OBJETIVO

Promover la concreción de oferta para el restablecimiento del derecho a acceder a medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica de las víctimas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva

## 2. ALCANCE

El procedimiento de Gestión de Oferta para sujetos de reparación colectiva inicia con el establecimiento de la estrategia de articulación con entidades del sistema para la concreción de ofertas alineadas a las medidas contenidas en cada uno de los planes integrales de reparación colectiva y finaliza en la verificación del cierre efectivo de las medidas sustentado en las actas o documentos de cierre de estas.


## 3. DEFINICIONES

**GARANTIAS DE NO REPETICIÓN:** se trata de medidas encaminadas a evitar que las violaciones masivas de derechos humanos se vuelvan a repetir, que refieren a ajustes institucionales, cambios culturales y procesos de formación, entre otros.

**GESTIÓN DE OFERTA:** Conjunto de acciones desarrolladas desde la Unidad, bajo la coordinación del Grupo de Gestión de Oferta de la Dirección de Gestión Interinstitucional, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV (tanto a nivel nacional como territorial) así como con otras entidades públicas o privadas, conducentes a facilitar el acceso de las víctimas a los programas y proyectos relacionados con los derechos que les fueron vulnerados por el conflicto armado a fin de avanzar en la garantía de los mismos, en los términos que cubre la ley 1448 de 2011 en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.

**OFERTA:** Conjunto de programas/proyectos de las instituciones públicas o privadas, a los cuales pueden acceder las víctimas y que contribuyen al goce efectivo de los derechos.

**PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** El Plan Integral de Reparación Colectiva reúne las actividades o acciones que a juicio del sujeto repararían el daño identificado en la fase anterior de diagnóstico. Es indispensable contar con la participación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y de aliados estratégicos, con el fin de orientar la definición de las medidas, darles sentido de realidad, contribuir con su cuantificación y sobre todo se comprometerse con su ejecución; se trata fundamentalmente de darle a las actividades propuestas por el Sujeto de Reparación Colectiva un respaldo técnico y presupuestal para que sea posible hacer realidad cada una de las medidas planteadas. Las medidas de reparación propuestas deben ser proporcionales al daño, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser agrupadas en medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición y deben quedar descritas de la manera más precisa posible y a cada una de ellas se le debe asignar un responsable, un costo estimado y un tiempo de ejecución. Además, de ser posible, deben ser priorizadas teniendo en cuenta criterios de necesidad, dificultad, tiempo, importancia y costos.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE OFERTA PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA</b>	<b>CÓDIGO : 200.07.08-13</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA : 01/09/2016</b> <b>PÁGINA 2 de 5</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Grupo de Oferta	<b>REVISÓ</b> Director de Gestión Interinstitucional	<b>APROBO</b> Director de Gestión Interinstitucional

**REHABILITACIÓN:** Consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.

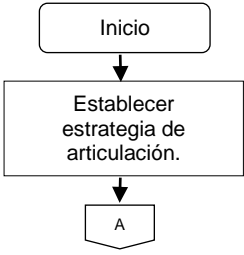
**REPARACIÓN COLECTIVA:** Es un conjunto de medidas que tienen derecho los Sujetos de Reparación Colectiva - SRC que hayan sufrido daños colectivos. De acuerdo con lo anterior, el Decreto 4800 de 2011 estableció que la reparación colectiva comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico, con un enfoque transformador y diferencial.

**RESTITUCIÓN:** Corresponde al restablecimiento de la situación existente de las víctimas, antes de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Según lo contenido en la ley 1448 de 2011, el decreto 4800 y Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el marco de la restitución se contemplan varias medidas.

**SATISFACCIÓN:** Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor.

**SUJETOS COLECTIVOS:** De acuerdo con el artículo 152 de la Ley 1448 de 2011, son sujetos de reparación colectiva: 1) Los grupos y organizaciones sociales y políticas; y 2) Las comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. Las cuales hayan sufrido un daño colectivo por alguna de las causales establecidas en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011 ocurridas desde el 1 de enero de 1985 a la fecha con ocasión del conflicto armado. Se les denomina Sujeto de Reparación Colectiva – SRC en oposición a “objeto de reparación colectiva” o “beneficiario” de la reparación colectiva por la referida participación efectiva en el proceso. Se diferencia la noción de “sujeto de reparación colectiva” de la de “sujeto colectivo” en tanto este último concepto aplica exclusivamente a comunidades de especial protección constitucional: pueblos y comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom.


#### 4. ACTIVIDADES

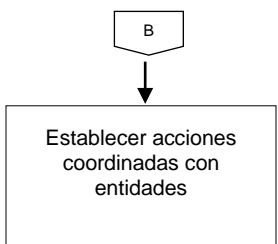
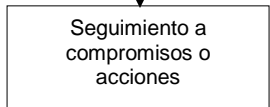
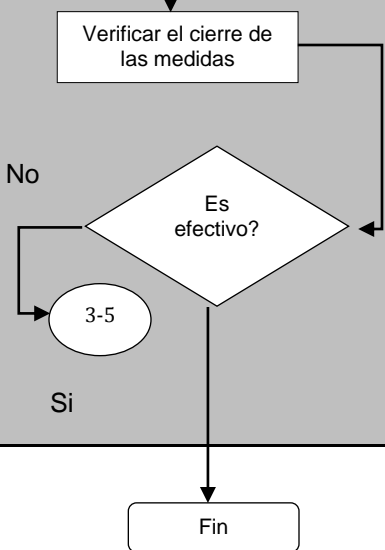
N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD     Inicio[Inicio] --&gt; Estrategia[Establecer estrategia de articulación.]     Estrategia --&gt; A{{A}}           </pre>	Establecer estrategia de articulación con entidades del sistema para la concreción de ofertas alineadas a las medidas contenidas en cada uno de los planes integrales de reparación colectiva aprobados.	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva. Profesional de la Subdirección de Reparación Colectiva. Profesional de la Subdirección técnica del SNARIV	Documento de estrategia de intervención



<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
Grupo de Oferta	Director de Gestión Interinstitucional	Director de Gestión Interinstitucional


N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
2		Recepción y revisión de los Planes Integrales de Reparación Colectiva remitidos por la Subdirección de Reparación Colectiva	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva	Matriz técnica de revisión PIRC
3 PC		<p>Identificar líneas gruesas de trabajo por sectores contenidas en los PIRC aprobados.</p> <p>Si la medida contiene la información específica continuamos con la actividad N 4</p> <p>Si la medida no contiene la información específica continuamos con la actividad N 3</p> <p><b>Ver Fase 1. Manual de Gestión de Oferta</b></p>	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva.	Matriz técnica de revisión PIRC
4		Solicitar a la Subdirección de reparación colectiva dar alcance de la medida formulada en el PIRC y verificar el contenido de la misma	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva	Correo Electrónico
5		<p>Promover la inclusión de líneas de trabajo para el cumplimiento de las medidas contenidas en los PIRC aprobados de los sujetos de reparación colectiva en los Planes de Acción de las entidades del SNARIV</p> <p><b>Ver Fase 3. Manual de Gestión de Oferta</b></p>	<p>Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva.</p> <p>Profesional de la Subdirección de Reparación Colectiva.</p> <p>Profesional de la Subdirección técnica del SNARIV</p>	Actas del Subcomité de reparación Colectiva

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE OFERTA PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA</b>	CÓDIGO : 200.07.08-13 VERSIÓN: 01 FECHA : 01/09/2016 PÁGINA 4 de 5
	PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL	
<b>ELABORÓ</b> Grupo de Oferta	<b>REVISÓ</b> Director de Gestión Interinstitucional	<b>APROBO</b> Director de Gestión Interinstitucional

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
6		Establecer acciones coordinadas con las entidades Nacionales y Territoriales para materializar compromisos o acuerdos frente a la implementación de las medidas contenidas en los PIRC aprobados.  <b>Ver Fase 3. Manual de Gestión de Oferta</b>	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva. Profesional de la Subdirección de Reparación Colectiva. Profesional de la Subdirección técnica del SNARIV	Actas de reuniones y/o Planes de trabajo
7		Seguimiento a los compromisos o acciones pactadas con las entidades Nacionales y territoriales	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva. Profesional de la Subdirección de Reparación Colectiva. Profesional de la Subdirección técnica del SNARIV	Matriz de seguimiento a los compromisos o acuerdos de las medidas de los PIRC
8 PC		Verificar el cierre efectivo de las medidas sustentado en las actas o documentos de cierre.  Si es efectivo se finaliza la implementación de la medida del PIRC  Si no es efectivo por: a. falta de claridad en la medida ir a actividad 3 b. los acuerdos pactados con las entidades no contenían la medida ir a la acción 5	Profesionales grupo oferta para sujetos de reparación colectiva. Profesional de la Subdirección de Reparación Colectiva.	Matriz de seguimiento a los compromisos o acuerdos de las medidas de los PIRC
		FIN		

**5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Resolución 113 de 2015  
 Manual Gestión de Oferta Código 200.07.06-1

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE OFERTA PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA</b>	<b>CÓDIGO : 200.07.08-13</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA : 01/09/2016</b> <b>PÁGINA 5 de 5</b>
	<b>PROCESO GESTION INTERINSTITUCIONAL</b>	
<b>ELABORÓ</b> Grupo de Oferta	<b>REVISÓ</b> Director de Gestión Interinstitucional	<b>APROBO</b> Director de Gestión Interinstitucional

## ANEXOS

### Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
01	Creación	Creación	Se requiere operacionalizar la gestión de oferta para SRC	01/09/2016